

## Seguros de Protección por Desempleo

### Seguros de Protección Crediticia por Desempleo:

La protección que se brinda con este seguro entra a operar cuando usted quede sin empleo y tiene deudas por préstamos o por saldos en su tarjeta de crédito. Este seguro lo puede adquirir al formalizar un préstamo o adquirir una tarjeta de crédito

Por medio de este seguro, si usted se queda sin su empleo, el INS le cubre las cuotas mensuales de su préstamo o los pagos mensuales de su tarjeta de crédito, durante 12 meses.

Los requisitos para optar por este seguro son:

- Poseer un crédito ya sea prendario o hipotecario con alguna entidad financiera o una tarjeta de crédito.
- Residir permanentemente en el territorio nacional.
- Ser mayor de 18 años de edad y no alcanzar la edad de jubilación antes de la fecha de término de esta cobertura.
- El solicitante debe ser el titular del préstamo o de la tarjeta de crédito.
- Haber estado empleado continuamente al menos por un período de 6 meses antes del inicio de este contrato.
- Ser empleado bajo un contrato de plazo fijo por al menos 12 semanas, y haber estado trabajando continuamente con el mismo patrono por al menos dos años.
- Estar cotizando a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).

Si se trata de las deudas adquiridas a través de un préstamo el costo del seguro corresponde a un 2.51% de la cuota mensual del crédito.

Si se trata de las deudas por una tarjeta de crédito el costo se determina dependiendo del límite de crédito, tasa de interés así como la administración del riesgo de la entidad financiera.

La forma de pago es mensual y por adelantado.

### Seguro de Protección Salarial por Desempleo

Este seguro va dirigido a los trabajadores que reciben el salario por depósito mediante el sistema automático de salarios (PAS), en alguna entidad financiera que haya adquirido dicho seguro para sus clientes del sistema PAS.

#### Condiciones para optar por el seguro

- El titular de la tarjeta de débito debe ser una persona física y residir permanente en el país, salvo que trabaje en una empresa registrada en Costa Rica con subsidiarias en el exterior.
- Debe recibir su salario mediante el Sistema Automático de Salarios (PAS)
- Tener la tarjeta de débito vigente.
- Contar al menos con 18 años y no alcanzar la edad de jubilación antes de la fecha de término de esta cobertura.
- Ser trabajador activo y haber estado empleado continuamente al menos por un período de 6 meses antes del inicio del contrato
- Estar cotizando a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)

- Es importante tomar en cuenta que el seguro no cubre en caso que la persona sea despedida sin responsabilidad patronal, si el despido se produce con o sin responsabilidad patronal durante el período de carencia (dos meses después de tomar el seguro), el trabajador solicita su despido en forma voluntaria o renuncia, conoce la posibilidad de desempleo en el momento en que se adquiere la póliza.

Las personas interesadas y que cumplan los requisitos deben realizar la consulta a la entidad financiera en donde les depositan el salario para corroborar que la misma cuenta con este seguro, toda vez que este producto por sus características y estructura técnica es comercializado únicamente de forma colectiva.